

Convenio de Colaboración

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y EL MINISTERIO DE SALUD DE SANTA FE

Ratificado por el Alto Cuerpo en fecha 24.04.2018 (Acta 14 pto. 2).

Entre el Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por el señor Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Dr. RAFAEL FRANCISCO GUTIÉRREZ; y el Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe, representado en este acto por la señora Ministra, Dra. MARÍA ANDREA UBOLDI, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración, sujeto a las cláusulas siguientes.

PRIMERA: La Corte Suprema de Justicia, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de Disposición de Bienes Muebles no Registrables en Desuso” -Acta N° 42 Punto 5 del 13.10.2004-, se compromete a donar al Ministerio de Salud de la Provincia de Santa Fe la cantidad de 250 equipos informáticos, cuyas especificaciones técnicas obran en el ANEXO I del presente convenio.

SEGUNDA: El Ministerio de Salud se compromete a desarrollar actividades de capacitación del Personal Judicial que la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia disponga, en las siguientes áreas: identificación de niveles del sistema de salud, definición del concepto de emergencias, urgencias y consultas, reconocimiento de sus signos y síntomas, cadena de supervivencia, reanimación cardiopulmonar, uso de DEA (Desfibrilador Externo Automático), Maniobra de OVACE (Obstrucción de Vía Aérea con cuerpo Extraño), primeros auxilios en diferentes instancias (convulsiones, pérdida de conocimiento, traumatismos, accidentes, dificultad para respirar, heridas, hemorragias) y elaboración de un plan de contingencias ante emergencias en salud, según el contexto laboral, a dichos fines, las partes de común acuerdo dispondrán las fechas, modalidades y personal afectado a las

capacitaciones mencionadas.

TERCERA: Los bienes objeto del presente convenio, comprendidos en un plan de renovación periódica llevado adelante por la Secretaría de Informática del Poder Judicial, dependiente de la Secretaría de Gobierno, se encuentran en correcto estado de funcionamiento de conformidad a las tareas de mantenimiento y optimización que habitualmente se realizan.

CUARTA: El Ministerio, por su parte, asume el compromiso de retirar el equipamiento mencionado en la cláusula Primera del presente convenio, de la sede de la empresa PERCOM S.A., encargada del mantenimiento y recambio de los equipos mencionados, sita en calle 9 DE JULIO 2018 de la ciudad de Santa Fe.

QUINTA: El Ministerio distribuirá los bienes objeto de la presente donación en los establecimientos de salud de primer y segundo nivel, debiendo informar en su oportunidad el destino final de los mismos.

SEXTA: La Secretaría de Gobierno de la Corte procederá a la entrega del equipamiento de manera progresiva durante el año 2018, en la medida en que la Secretaría de Informática del Poder Judicial proceda a reemplazar los equipos de las distintas dependencias judiciales afectadas al plan de renovación periódica. Las partes, de común acuerdo, dispondrán la extensión temporal de las capacitaciones mencionadas en la cláusula segunda; de igual forma, declararán el agotamiento de las obligaciones que surgen del presente convenio.

SÉPTIMA: El Ministerio brindará el asesoramiento y asistencia técnica a las instituciones a las que se destine el equipamiento, quedando bajo su exclusivo cargo los costos que demanden la puesta en funcionamiento, limpieza, mantenimiento y arreglo de los equipos, ante los desperfectos o roturas que pudieran producirse.

OCTAVA: Cualquier controversia emergente de la aplicación e interpretación de las convenciones del presente será resuelta por acuerdo de partes.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, los presentes suscriben el presente convenio en dos (3)

ejemplares, de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Santa Fe, a los 18 días del mes de abril del año dos mil dieciocho.